

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0857 DE 2024 ( Agosto 12 de 2024 )

*“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 43 del Acuerdo No. 033 del 2020, artículo 51 del Acuerdo No. 042 de 2020 y

### CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en el artículo 38 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados por *...“Un(a) representante de los(as) estudiantes de la facultad o su suplente...”*.

Que, mediante Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, se estableció el procedimiento para el proceso de la elección del representante profesoral, estudiantil, y graduado ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Que, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 4° del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima y de acuerdo con el Oficio 103.4-85 remitido a la Secretaría General por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación; *“la Universidad del Tolima actualmente cuenta con una herramienta de software para adelantar consultas de carácter virtual”*, por lo que este despacho concluye que existe infraestructura tecnológica que garantiza adelantar una consulta virtual al electorado para conocer su preferencia de las personas que se inscriban dentro del presente proceso de elección.

Que, la Secretaría General consultó mediante correo electrónico a las unidades académicas, si en el seno de su Consejo de Facultad o Consejo Directivo existe algún estamento pendiente de elección o quien fue electo presentó renuncia, generando la vacancia en la Representación. En atención a ello, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas informó que tanto el representante principal como el suplente manifestaron renuncia y que no era de su interés seguir vinculado con el Consejo, respectivamente.

Que, de acuerdo al párrafo del artículo 18 del acuerdo 033 del 2020, Estatuto General, *“Los miembros del Consejo Superior Universitario permanecerán en sus funciones mientras mantengan los requisitos y las condiciones que dieron origen a su elección...”*

Que, conforme a la certificación expedida por la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, los representantes estudiantiles principal y suplente del Consejo Superior, perdieron la calidad al faltar a uno de los requisitos contenidos en el literal d) del artículo 17 del Estatuto General, esto es, *“...contar con un promedio ponderado mínimo de 3.5 para su inscripción y durante su representación”*

Que, el artículo 20 en su inciso 3 del Acuerdo 033 de 2020, Estatuto General, establece que, *“Si se produce la vacancia definitiva frente al principal y al suplente, el(la) Rector(a) o el Consejo Superior Universitario procederá a hacer la convocatoria a elección teniendo en cuenta la reglamentación que para el efecto se expida”*.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0857 DE 2024 ( Agosto 12 de 2024 )

*“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Ámbito de Aplicación:** La presente Resolución aplicará al proceso de elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima para el periodo 2024-2027.

**ARTICULO SEGUNDO. Convocatoria:** Convocar al proceso de elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima para un periodo de tres (3) años, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

**ARTÍCULO TERCERO. Publicidad de la Convocatoria:** La convocatoria se publicará en la página WEB de la Universidad, se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación al estamento estudiantil y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan para ello.

**ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para aspirar a la Representación Estudiantil,** los candidatos al Consejo Superior deberán acreditar los requisitos previstos en el artículo 17 del Acuerdo No. 033 de 2020 Estatuto General de la Universidad del Tolima, así:

**Consejo Superior** *“El(La) representante de estudiantes y su suplente deberán ser estudiantes activos(as), haber aprobado por lo menos el 25% del plan de estudios; además, deben estar cursando al menos el 50% del plan de estudios del nivel en el que se encuentre matriculado y contar con un promedio ponderado mínimo de 3.5 para su inscripción y durante su representación; no haber tenido o encontrarse bajo sanción académica o disciplinaria ni tener vínculo contractual con la universidad, salvo el derivado de la matrícula o las monitorias académicas”.*

De igual manera, conforme al artículo 15 del acuerdo 042 del 2020 Reglamento Electoral, los candidatos a postularse ante los consejos de facultad, atenderán los requisitos para representantes ante el Consejo Académico, establecidos en el artículo 23 del Acuerdo No. 033 de 2020 Estatuto General de la Universidad del Tolima, esto es:

*“El(La) representante de estudiantes y su suplente deberán ser estudiantes activos(as), haber aprobado por lo menos el 25% del plan de estudios; además, deben estar cursando el 50% del plan de estudios del nivel en el que se encuentre matriculado, contar con un promedio ponderado mínimo de 3.5 para su inscripción y durante su representación no encontrarse en condición de bajo rendimiento académico en su plan de estudios, no haber tenido o encontrarse bajo sanción académica o disciplinaria ni tener vínculo contractual con la universidad, salvo el derivado de la matrícula o las monitorias académicas”.*

**ARTÍCULO QUINTO. Postulación:** El procedimiento de postulación de los candidatos principal y suplente será el previsto en el artículo 16 del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, para lo cual deberán los aspirantes hacer la postulación ... *“ante la Secretaría General o a través del correo [eleccionesinstitucionales@ut.edu.co](mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co), en los términos dispuestos en el cronograma del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por los candidatos principal y suplente respectivamente, con el visto bueno de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico”.*

**PARÁGRAFO:** El formato de inscripción IC-P14-F02 y autorización de manejo de datos personales IC-P14-F12, serán cargados en la Página Web de la Universidad del Tolima <http://administrativos.ut.edu.co/convocatorias/elecciones/estudiantes.html>

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0857 DE 2024 ( Agosto 12 de 2024 )

*“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”*

**ARTÍCULO SÉXTO. Verificación de requisitos de los aspirantes:** La Secretaría General dispondrá de tres (3) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, contará con el apoyo de la Oficina de Registro y Control Académico. Una vez culminado el proceso de verificación en los términos del artículo 17 del Acuerdo No. 042 de 2020, se remitirá al Despacho del Rector, el listado de los aspirantes que cumplen o no con los requisitos para ser representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, con el fin que se proceda a la expedición del correspondiente acto que dará conocer los resultados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Presentación de Candidatos Modalidad Virtual:** La Universidad garantizará a los candidatos la difusión de sus propuestas a través de los medios de comunicación existentes dentro de la Universidad, lo anterior por medio de un Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional y bajo la coordinación de la Secretaría General, en el cual se expondrán las propuestas y planes de los candidatos. Dicha difusión tiene por objetivo garantizar la igualdad y la participación de todos los candidatos.

**ARTÍCULO OCTAVO. Conformación del censo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo No. 042 de 2020 en la elección podrán participar de manera exclusiva los estudiantes regulares debidamente matriculados en programas académicos de pregrado o posgrado quienes deberán pertenecer a la Facultad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Entiéndase como estudiante regular aquel que cumple los requisitos establecidos en el artículo 6 del acuerdo número 006 de 1996 expedido por el Consejo Superior.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán responsable de la conformación del censo electoral del presente proceso de elección, acorde con lo señalado por el artículo 12 del Régimen Electoral de la Universidad, la Secretaría General, la Dirección de Registro Académico, y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La coordinación de las oficinas responsables de la conformación del censo electoral, estará en cabeza de la Secretaría General de la Universidad en cumplimiento de lo previsto en el literal i) del artículo 35 del Estatuto General.

**ARTÍCULO OCTAVO. Procedimiento de Conformación del Censo:** El procedimiento para la conformación del censo electoral de la presente convocatoria, será el previsto en el artículo 13 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

**ARTÍCULO NOVENO. De los mecanismos de votación:** El proceso de votación y apertura de proceso electoral en el desarrollo de la elección, se adelantará atendiendo las reglas previstas en los artículos 25, 27, 28 y 30 del Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.

**PARÁGRAFO:** El tarjetón electoral con el cual se llevará a cabo la elección, deberá cumplir con los criterios previstos en el artículo 23 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Del escrutinio.** El proceso de escrutinio en el desarrollo de la elección, se adelantará atendiendo las reglas previstas para el mecanismo virtual descritas en el artículo 30 del Reglamento Electoral de la Universidad, conforme a los resultados arrojados, la Secretaría General le comunicará al Rector de la Universidad del Tolima, quien expedirá la Resolución por medio de la cual se declaran elegidos los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0857 DE 2024 ( Agosto 12 de 2024 )

*“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”*

Universidad del Tolima. Contra este acto procede exclusivamente el recurso de reposición ante el Rector.

**PARÁGRAFO:** Se declarará elegido a quien haya obtenido en cada caso el mayor número de votos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Cronograma del Proceso de la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes:** El cronograma que rige el presente proceso será el siguiente:

PROCESO	FECHA	HORARIO - LUGAR
Publicación de la Convocatoria	13 de agosto de 2024	En la Página Web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Postulación de Interesados a la Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos habilitados en la Secretaría General de la Universidad.	Desde el 13 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2024	En el horario de 7 AM a 6 PM en la Secretaría General o a través del correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos.	Del 16 al 18 de septiembre de 2024	En la Secretaría General con Apoyo de la Dirección de Registro y Control Académico.
Remisión de los resultados del proceso de verificación de requisitos al despacho del Rector.	19 de septiembre de 2024	A través de oficio suscrito por el Secretario General.
Publicación del listado de Aspirantes a las Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos habilitados.	25 de septiembre de 2024	En la página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones al listado de aspirantes a la Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos habilitados.	Hasta el 30 de septiembre de 2024	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Respuestas a las reclamaciones del listado de aspirantes habilitados.	2 de octubre de 2024	Hasta las 6:00PM a través del correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0857 DE 2024**  
**( Agosto 12 de 2024 )**

¡Construimos la universidad que soñamos!

*“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”*

Publicación del listado definitivo de aspirantes a la Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos habilitados.	4 de octubre de 2024	En la página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Presentación de aspirantes a la Representación Estudiantil ante los diferentes Consejos habilitados al estamento estudiantil	Entre el 7 al 15 de octubre de 2024	Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Definición de mecanismos de difusión conforme con el Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General de la Universidad.	4 de octubre de 2024	A las 8:00 AM / Secretaría General - Grupo de Comunicaciones e Imagen.
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Dirección de Registro y Control Académico del listado de estudiantes hábiles para participar en el proceso de elección.	7 de octubre de 2024	Desde las 8: 00 AM a través del correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Proceso de depuración, a cargo de la Oficina de Tecnologías de la información y la comunicación; de los listados remitido por la Oficina de Registro Académico, atendiendo las reglas de votación y consolidación.	11 de octubre 2024	Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación
Publicación del censo provisional en la	15 de octubre de 2024	En la página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0857 DE 2024 ( Agosto 12 de 2024 )

*“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”*

página web de la Universidad, por parte de la Oficina de Tecnologías de la información y la comunicación.		comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones o solicitudes de inclusión al censo.	Hasta el 18 de octubre de 2024	Desde las 8: 00 AM a través del correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Estudio de las reclamaciones o solicitud de inclusión al censo por parte de la Oficina de Tecnologías de la información y la comunicación con apoyo de los demás responsables de la conformación del censo.	Desde el 21 de octubre de 2024	Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación
Comunicación al interesado del estudio de su reclamación o solicitud de inclusión.	24 de octubre de 2024	A través del correo institucional dispuesto para el efecto por la O.T.I.C.
Publicación por parte de la Oficina de Tecnologías de la información y la comunicación del censo definitivo en la página web de la Universidad.	28 de octubre de 2024	Hasta las 6:00 PM en la página web de la Universidad (O.T.I.C) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Designación de veedores electorales propuestos por los candidatos	30 de octubre de 2024	A través del correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Elección de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Consejos habilitados.	9 noviembre de 2024	De 7:00 AM hasta las 7:00 PM
Publicación de resultados.	9 de noviembre de 2024	7:00 PM a través de la página de la Universidad y medios institucionales
Reclamación a los resultados	Del 12 al 14 de noviembre de 2024	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0857 DE 2024 ( Agosto 12 de 2024 )

“Por la cual se convoca la elección de los(as) representantes de los(as) estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

Respuesta a la reclamación de resultados.	15 de noviembre de 2024	Hasta las 6:00 PM comunicado a través del correo <a href="mailto:eleccionesinstitucionales@ut.edu.co">eleccionesinstitucionales@ut.edu.co</a>
Remisión de la elección de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Consejos	15 de noviembre de 2024	6:00 PM - Secretaría General
Designación de Representantes Estudiantiles ante los diferentes Consejos habilitados.	18 de noviembre de 2024	Hasta las 6:00 PM – Despacho Rector.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las citas normativas incluidas en el cronograma, hacen parte de la forma en que se adelantará la actividad calendada. Las siglas O.T.I.C refieren a la asignación de responsabilidad a la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Facúltase al Secretario General de la Universidad para ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten en el desarrollo del presente proceso de elección.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** En lo no previsto en esta Resolución, le será aplicable el Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima Acuerdo No. 042 de 2020, en lo que fuera compatible con el mecanismo de voto virtual.


**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Comunicar la presente Resolución al estamento estudiantil de las facultades convocadas a través de correo electrónico o medio de amplia divulgación.

Dada en Ibagué, a los doce (12) días de agosto de 2024.



### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

¡Construimos la universidad que soñamos!

El Rector,



OMAR A. MEJÍA PATIÑO

 <b>ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS</b> Secretaria General
 FAJ-RES-721 <b>ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA</b> Jefe Oficina Jurídica y Contractual